



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA  
19 DE JUNIO DE 2014**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. José Manuel López Gutiérrez

**Concejales**

D. Antonio Pérez Millán

D. José Antonio Collado Vallejo

D<sup>a</sup>. Rocío Morales Corbacho

D. Benito Carrillo Martínez

**No asisten**

D<sup>a</sup>. Rosa María Pacheco Navarro

D<sup>a</sup>. Elena Becerra Montes

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho

En la Casa Consistorial de Algotocin (Málaga), siendo las dieciocho horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel López Gutiérrez, los Concejales arriba expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>ña</sup>. Ana Isabel Anaya Galacho.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiéndose remitido el acta de la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2014 con la antelación suficiente por unanimidad de los miembros presentes en la sesión en número cinco se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

**ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria afirmando que los citados decretos se encuentran disponibles en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y consulta por cualesquiera de los Sres. Concejales.

A continuación se recoge en el acta un listado de los mismos para general conocimiento:

- Decreto de Alcaldía nº.203/2014.- Anexo convenio de colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Algotocín y la Asociación de consumidores y usuarios en acción Málaga-Facua.
- Decreto de Alcaldía nº.204/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas y peones de la construcción para las obras "Arreglo camino Las Pilas para uso turístico primera fase", "Acceso al Camino Polideportivo cuarta fase" y "Adecuación instalaciones nuevo cementerio".
- Decreto de Alcaldía nº.205/2014.- Encomienda a la Diputación Provincial de Málaga el tratamiento de datos contenidos en los ficheros del padrón de habitantes y del fichero de Terceros.
- Decreto de Alcaldía nº.206/2014.- Aprobación de la expedición de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.207/2014.- Convocatoria mesa contratación.
- Decreto de Alcaldía nº.208/2014.- Reconocimiento y ordenación de pago de factura.
- Decreto de Alcaldía nº.209/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.210/2014.- Inclusión de actuación en el Plan de Inversiones productivas 2014 "Remodelación de la calle Fuente y calle Pedro Muñoz. Incluye redacción de proyecto y dirección de obra".
- Decreto de Alcaldía nº.211/2014.- Contratación temporal personal para tareas agrícolas y peones de la construcción.
- Decreto de Alcaldía nº.212/2014.- Convocatoria mesa contratación.
- Decreto de Alcaldía nº.213/2014.- Reconocimiento de nuevo trienio a D. Secundino Álvarez Ruiz
- Decreto de Alcaldía nº.214/2014.- Rendición de cuentas de pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía 196-2014.
- Decreto de Alcaldía nº.215/2014.- Aprobación de la expedición de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía nº.216/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.217/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.218/2014.- Rectificación justificación Concertación 2011 Programa de Actividades educativas escolares, Código 2.04.ED.02/C
- Decreto de Alcaldía nº.219/2014.- Licencia tenencia animal potencialmente peligroso a Dña. María Ángeles Martín Guillén.
- Decreto de Alcaldía nº.220/2014.- Contratación temporal personal para obra "Adecuación instalaciones nuevo cementerio"
- Decreto de Alcaldía nº.221/2014.- Contratación temporal personal para obra "Adecuación instalaciones nuevo cementerio"



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

- Decreto de Alcaldía nº.222/2014.- Reconocimiento de nuevo trienio a Dña. Antonia Macías Pérez.
- Decreto de Alcaldía nº.223/2014.- MC generación de créditos por nuevos ingresos Concertación 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.224/2014.- Aprobación proyecto de la actuación "Adaptación de Edificio para uso municipal" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.225/2014.- Aprobación proyecto de la actuación "Ermita Santo Cristo. Construcción de Muro de contención y pavimento" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.226/2014.- Aprobación proyecto de la actuación "Construcción de vestuarios y aseos pista de pádel" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.
- Decreto de Alcaldía nº.227/2014.- Convocatoria sesión extraordinaria Pleno de la Corporación 13-06-2014.
- Decreto de Alcaldía nº.228/2014.- Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.229/2014.- Concesión de licencia de obras de arreglo de alambrada en SNU a D. Gabriel Álvarez Núñez.
- Decreto de Alcaldía nº.230/2014.- Solicitud autorización concesión prórroga plazo ejecución de la obra PPOS 6.0/2012 Camino acceso al Polideportivo cuarta fase.
- Decreto de Alcaldía nº.231/2014.- Concesión prórroga plazo ejecución de la obra PEIE.U 5/2013 "Arreglo camino las Pilas para uso turístico primera fase".
- Decreto de Alcaldía nº.232/2014.- Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº.233/2014.- Solicitud autorización concesión prórroga plazo ejecución de la obra PEIE-U 5/2013 "Arreglo camino las Pilas para uso turístico primera fase".
- Decreto de Alcaldía nº.234/2014.- solicitud modificación proyecto PPOS 6.0/2012 Camino acceso al Polideportivo cuarta fase.
- Decreto de Alcaldía nº.235/2014.- Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para el día 17-06-2014.
- Decreto de Alcaldía nº.236/2014.- Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación 19-06-2014.

El Pleno queda enterado.

**TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.**

Celebrada la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2014 con este asunto como único punto del orden del día, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 140/2014 bis de 7 de abril por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2013 dando así cumplimiento al art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales

El pleno queda enterado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**CUARTO: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 198-2014**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto 198-2014 para su ratificación por el Pleno de la Entidad.

**“DECRETO DE ALCALDIA 198/2014**

*Visto que el Ayuntamiento de Algotocín se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015, en adelante Convenio Marco.*

*Visto que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, al punto 4/13.*

*Visto que el Ayuntamiento de Algotocín aprobó inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 mediante Decreto de Alcaldía número 228/2013 de 5 de noviembre de 2013.*

*Visto el acuerdo Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de fecha 10 de abril de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014.*

**RESUELVO:**

*Primero: Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 que en cuanto a actuaciones e importes será como sigue:*

**ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2014**

- D. *Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.*
- D. *José Manuel López Gutiérrez, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algotocín, en representación del mismo.*

**MANIFIESTAN:**

*Primero: Que el Ayuntamiento de Algotocín se ha adherido al Convenio Marco “Malaga evoluciona en red 2012-2015”, en adelante Convenio Marco.*

*Segundo: Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2012*

*Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el Convenio Marco a través del presente acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo**

1. El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Algotocin en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:
2. Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo V.

**1.1 Infraestructuras, Obras y Suministros**

Código	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.02/C	ACTUACIÓN CAMINOS RURALES BARRIADA SALITRE	65.908,24 €	60.000,00€	5.908,24 €
1.42.02.01/C	ADQUISICIÓN SUMINISTROS SERVICIOS INTERMUNICIPALES	500,00€	500,00€	0,00 €
1.41.01.01/C	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PISTA DE PÁDEL	18.000,00€	18.000,00€	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Código	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.02/C	ERMITA SANTO CRISTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO	20.000,00€	20.000,00€	0,00 €
1.41.01.01/C	ADAPTACIÓN EDIFICIO PARA USO MUNICIPAL	18.000,00€	18.000,00€	0,00 €
	SUMA	122.408,24€	116.500,00 €	5.908,24 €

**1.1 CULTURA Y EDUCACIÓN**

Código	ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL		
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.36.CU.04/C	PROGRAMA AGRUPACIONES MUSICALES PROFESOR	7.200,00 €	7.200,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<i>Código</i>	<i>ACTUACIÓN</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>		
			<i>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>
2.35.JU.09/C	TÉCNICO/A JUVENTUD	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €
	SUMA	16.200,00 €	16.200,00 €	0,00 €

**1.1 DEPORTES**

<i>Código</i>	<i>ACTUACIÓN</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>		
			<i>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i>
2.36.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	10.802,14€	10.802,14 €	0,00 €
2.36.DE.32/C	ESTUDIO DE SALUD/ RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (4)	46,00 €	46,00 €	0,00 €
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS	280,00 €	280,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>
	MULTIDEPORTE (1)			
2.36.DE.32/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES : ENCUESTRO DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €	350,00 €	0,00€
	SUMA	11.478,14€	11.478,14 €	0,00€

**1.10TRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL: HASTA 300 MB	200,00€	200,00€	0,00€





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA DE CORREO	100,00€	100,00€	0,00€
	SUMA	300,00€	300,00€	0,00€

**1.1 Asistencias técnicas**

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
3.21.RP.12/C	REDACCIÓN: ACTUACIÓN CAMINOS RURALES BARRIADA DE SALITRE
3.41.DP.13/C	DIRECCIÓN : ACTUACIÓN CAMINOS RURALES BARRIADA DE SALITRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA
3.41.AJ.09/C	1.-EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
3.41.AJ.09/C	2.-ASISTENCIA LETRADA
3.31.SC.18/C	TALLERES DE MAYORES
3.31.SC.18/C	SEMANA DEL MAYOR
3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA (2)
3.42.IN.06/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
3.42.IN.04/C	APOYO SOFTWARE
3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.34.TU.05/C	DOCUMENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO
3.23.RH.13/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS
3.23.RH.13/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES
3.41.PG.16/C	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO.
3.41.PG.16/C	INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
3.21.AJ.09/C	3.2.- APOYO A SECRETARIA-INTERVENCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

<b>Código</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
3.41.IT.20/C	A.-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS RED DE AGUA Y SANEAMIENTO (1)
3.41.IT.20/C	B.-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS PAVIMENTACIÓN
3.41.IT.20/C	C.-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS ALUMBRADO PÚBLICO
3.41.IT.20/C	D.-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS
3.41.IT.20/C	E.-EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (1)

**TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS**

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
43.682,24 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

## **CUADRO RESUMEN**

### **Datos económicos**

APORTACIÓN DIPUTACIÓN 144.748,14€

TRANSFERENCIA FONDOS INCONDICIONADOS 43.682,24€

TOTAL 188.160,38€

APORTACIÓN MUNICIPAL 5.908,24€

### *Asistencias técnicas*

Valoración 43.359,28 €

*1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente local adherido y el interés provincial.*

*Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local.*

*Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y arts. 11,12,13, 14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*1.4. La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo I y cuyos modelos figuran en el Anexo: II- III- IV-V y VI.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**Cláusula 2ª.- Obligaciones**

2.1 El ente local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2 El ente local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3 El ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de la Diputación de la actividad de que se trate. Cuando se trate de inversiones en obras, está obligado a colocar y mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el Cartel indicativo que se recoge en el Anexo III.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de hasta el 25% de la actuación.

2.4 El ente local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de ella Diputación a dicho programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

**Cláusula 3ª.- Vinculación de las actuaciones a las líneas de la Calidad**

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

**Cláusula 4ª.- Vigencia del acuerdo**

La vigencia del acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

**Cláusula 5ª Desarrollo y justificación de las actuaciones**

5.1 *El ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.*

5.2 *En los casos en que la entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio ( organismo autónomo, Fundación, Empresa pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de encomienda de gestión de la entidad beneficiaria en el medio propio (este acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) o, en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.*

**Cláusula 6ª Modificaciones del Acuerdo**

*Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo del órgano competente, en el modelo que se adjunta en el Anexo VI.*

6.1 *Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia.*

6.2 *La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de esta entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.*

6.3 *Si a la fecha de la solicitud del cambio por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación ya se hubiese redactado el oportuno proyecto técnico, la solicitud de modificación de la actuación deberá incorporar el compromiso de la entidad beneficiaria de aportar el correspondiente proyecto de obras.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

6.4 No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación, realizada la transferencia de crédito correspondiente o aprobado el proyecto por la Diputación con el libramiento de su aportación.

6.5 No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas excepto en los Programas incluidos en la materia de Asistencia Técnica: excepcionalmente si como consecuencia del nuevo marco competencial alguna actuación no pudiera acometerse se podrá solicitar modificación de la misma por otra que esté asociada a alguno de los Programas incluidos en el Plan Provincial 2014, siempre que lo permita la normativa presupuestaria y, en caso contrario, el importe correspondiente a la misma se podrá aplicar por la Entidad beneficiaria al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 incrementando en dicho importe la cantidad que por tramo de población le corresponda.

6.6 Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales para informe previo en relación a la cláusula 6.5

**Cláusula 7ª Incumplimiento del acuerdo**

7.1 Si por haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimientos de reintegro.

7.2 El incumplimiento del presente acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3 La resolución del acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

**Cláusula 8ª Causas de extinción del acuerdo**

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

*b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.*

*c) Por acuerdo de las partes firmantes.*

*d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.*

**Cláusula 9ª Marco Normativo del Acuerdo.**

*Régimen jurídico General de este Acuerdo*

- *Carta Europea de 15 de octubre de 1985 que aprueba la Carta Europea de Autonomía Local.*
- *Art. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Arts. 11,12,13,14,15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Acuerdos Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.*
- *Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades locales autónomas de la Provincia.*
- *Ley 38/2003, General de subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tiene carácter básico, y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.*

**Jurisdicción competente**

*La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.*

**Responsabilidad frente a terceros**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALMATOCIN

*La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.*

*Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a*

*D. Elías Bendodo Benasayag*

*D. José Manuel López Gutiérrez*

*Presidente de la Excm. Diputación*

*Sr. Alcalde-Presidente del*

*Provincial de Málaga*

*Ayuntamiento de Almatocin*

*Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.*

*Tercero: Remitir certificación del presente Decreto a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

*Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión plenaria.*

*En Almatocin, 21 de mayo de 2014. El Alcalde, José M. López Gutiérrez”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez quien afirma que ya este punto se estudió en la Comisión de Hacienda celebrada el martes de esta semana.

Interviene el Sr. D. Antonio Pérez Millán, Concejal Portavoz del Grupo municipal socialista aludiendo también a que el asunto fue explicado ampliamente en la Comisión.

Sin que se produzcan más intervenciones, se procede a la votación ordinaria de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en esta sesión en número de cinco lo que supone la Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

**QUINTO: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 210-2014**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto 210/2014 para su ratificación por el Pleno de la Entidad.

**“DECRETO DE ALCALDÍA Nº.- 210/2014**

*Visto que de acuerdo con el anuncio publicado en el BOP Málaga número 89, de 13 de mayo de 2014 sobre “aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Productivas 2014”*

*Visto el Informe de Secretaría-Intervención.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

*En ejercicio de las competencias que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** *Incluir en el Plan de Inversiones Productivas 2014 la actuación "Remodelación de la calle Fuente y calle Pedro Muñoz. Incluye redacción de proyecto y dirección de obra." Por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)*

**SEGUNDO:** *Remitir certificación del presente Decreto al Área de Modernización Local de la Diputación Provincial de Málaga.*

**TERCERO:** *Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.*

*Algatocín, 27 de mayo de 2014. EL ALCALDE, Fdo. José Manuel López Gutiérrez"*

Sin que se produzcan intervenciones, se procede a la votación ordinaria de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en esta sesión en número de cinco lo que supone la Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."

**SEXTO: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALGATOCÍN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2012 por el que se aprobaba inicialmente el Plan de Instalaciones Deportivas, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga en ejercicio de sus competencias de cooperación con los Municipios, en especial los de menor tamaño condicionado a que se subsanasen los errores existentes en la planimetría respecto de la Pista de Pádel que debía situarse en el Paraje los Hoyos y no junto a la piscina municipal así como el camping de Salitre que está mal ubicado.

Visto que fue publicado anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 202, de 19 de octubre de 2012.

Considerando las alegaciones realizadas por el propio Ayuntamiento que son las siguientes:

*En el plano 3 de propuesta ha sido modificado en cuanto a la actuación 1.7 (Pista de Pádel) de forma que la nueva ubicación se corresponde con la aportada por el Ayuntamiento.*

*En el plano 1.2 del Censo de instalaciones deportivas, se corregido la localización del camping salitre, pues aún siendo de titularidad privadas tiene una piscina. El camping municipal no se censa por no tener ningún espacio deportivo.*

Visto el acuerdo de aprobación provisional del Plan adoptado en sesión ordinaria de 3 de enero de 2013 del Pleno de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Visto que ha sido sometido a audiencia de la Diputación Provincial por plazo de un mes habiéndose remitido certificación del acuerdo de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Decreto 144/2001 con fecha 25 de abril de 2013 sin que se haya recibido contestación de esta Institución Provincial.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2013 se remite a este Ayuntamiento informe favorable al Plan de Instalaciones Deportivas de Algatocin de la Secretaría General del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas y demás normativa aplicable, en uso de las competencias que ostenta el Municipio,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno:

**Primero.-**, Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Algatocin.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría General del Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a la Diputación Provincial de Málaga.

**Tercero.-** Publicar anuncio de la aprobación en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga.

En Algatocin, 14 de junio de 2014. El Alcalde, José M. López Gutiérrez.”

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo exponiendo que uno de los condicionantes con los que se aprobó inicialmente este Plan de Instalaciones deportivas fue que se incluyera en el Plan General de Ordenación Urbanística la zona de La Fuentecilla como zona de uso deportivo para ampliar las instalaciones deportivas que ya existen en ella pues la pista de pádel en principio estaba prevista en la Fuentecilla.

Solicita la palabra para explicar el asunto el Sr. Concejel Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez y alude a que está previsto con el PGOU adquirir el terreno y sobre la pista de pádel afirma que donde estaba señalada en la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas era en el Aparcamiento de Los Hoyos y que el otro error que había que subsanar era que el Campamento Municipal El Genal figuraba donde se encuentra el Camping de Salitre, ahora en la nueva redacción se han subsanado ambos errores.

Añade que el Sr. Concejel del grupo socialista se refiere a que con en el PGOU está previsto que la zona de alrededores del Hotel se prevea de uso deportivo pero explica que es algo independiente del Plan Local de Instalaciones Deportivas que recoge las instalaciones actuales.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo quien mantiene que no se trata de un error sino que la pista de pádel estaba prevista construirla en la Fuentecilla y no en Los Hoyos.

Contesta el Sr. Concejel Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que tiene razón el Sr. Concejel socialista y que incluso se concedió una subvención para



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

su construcción pero que se devolvió porque el terreno no era del Ayuntamiento y no se llegó a un acuerdo con los propietarios para adquirirlo.

Explica el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que en la Fuentecilla no había espacio suficiente pues supondría que habría que eliminar todos los aparcamientos de la zona y que como la pista de pádel tiene que ser un complemento a otros espacios deportivos es por lo que se ha decidido construirla junto al IES Valle del Genal añade que en principio se había solicitado al Consejo Escolar de éste la utilización de los vestuarios y aseos.

Interviene el Sr. Concejel del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo para afirmar que el Instituto está obligado a ceder el uso en horario no lectivo para actividades que organice el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Concejel Portavoz del grupo municipal andalucista, D. Benito Carrillo Martínez que la disposición del IES ha sido buena pero el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de los gastos de limpieza y mantenimiento que se originen además de velar por la seguridad del resto del centro durante las horas que se utilice la pista.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez aclarando que aunque en un primer momento se había pensado en la utilización de los vestuarios y aseos del IES Valle del Genal para no interferir en el mismo se construirá unos vestuarios y aseos independientes que puedan dar servicio al parque biosaludable construido en la zona.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación ordinaria de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en esta sesión en número de cinco lo que supone la Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

**SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2012 por el que se aprobó el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algotocín de conformidad con lo dispuesto el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, en la Resolución de 8 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y demás normativa aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

Visto que tras la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se formalizó una operación de crédito por importe de 266.244,33 euros con un plazo de amortización de diez años y dos años de carencia.

Visto los informes trimestrales de seguimiento del plan de ajuste remitidos por la Secretaría-Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación que establece que para acogerse a las nuevas condiciones financieras que supone una reducción máxima del tipo de interés en 140 puntos básicos el Ayuntamiento debe acordar la vigencia del plan de ajuste, la adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas, a la plataforma Emprende en 3 y proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Por esta Alcaldía no se considera necesario la adopción de nuevas medidas de ajuste ni la aprobación de un nuevo plan si bien deben seguir adoptándose las medidas a las que el Ayuntamiento se comprometió a aprobar con el Plan de ajuste de 2012 especialmente sobre la modificación de las tasas para la correcta financiación de los servicios públicos no se establezcan nuevas medidas siendo necesario para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que cuenta con el informe favorable de la Sra. Interventora municipal.

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente:

Opción 3: Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.]

**SEGUNDO.** Habilitar a la persona que ocupa el puesto de Secretaría-Intervención para que, proceda a comunicar de manera telemática a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

**TERCERO.** Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN

CONDICIONES GENERALES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.</li></ul>

**CUARTO.** Proceder a la elaboración, tramitación y aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora de los procedimientos para el ejercicio de actividades, en la que se dé cumplimiento a la normativa vigente estatal y autonómica, y se incluya regulación que permita dar cumplimiento al porcentaje fijado en el punto anterior, respecto de la sustitución de al menos un 30% de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.

**QUINTO** Confirmar el Plan de de Ajuste vigente aprobado por acuerdo Pleno de 30 de marzo de 2012.

**SEXTO.** Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.*
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.*
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGATOCIN**

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal socialista, D. José M. Collado Vallejo para explicar que su grupo voto en contra del plan de ajuste en 2012 pero que entiende que esto es distinto porque ya concertada la operación de crédito de lo que se trata es de un ahorro al bajar el tipo de interés.

Explica el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez que con esta modificación se consigue un ahorro de unos tres mil euros al año lo que en los diez años de duración del préstamo supondrán aproximadamente treinta mil euros.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación ordinaria de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en esta sesión en número de cinco lo que supone la Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

**OCTAVO: MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta a los Sres. Concejales si alguno quiere presentar una moción de urgencia no presentándose ninguna moción por los Sres. Concejales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. López Gutiérrez se pregunta a los Sres. Concejales si quieren hacer algún ruego o pregunta no presentándose ningún ruego o pregunta por los Sres. Concejales.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta, que consta de 24 páginas rubricadas y selladas, que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.*

*El Alcalde-Presidente*

*La Secretaria-Interventora.*

*Fdo.: José M. López Gutiérrez*

*Fdo.: Ana I .Anaya Galacho*